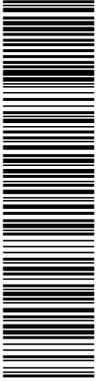


DOCUMENTO Anexo de registro: 06022023_ori_MOCIONfebrero(1).docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 4713, Fecha de entrada: 06/02/2023 12:31 :00
OTROS DATOS Código para validación: DL9XV-DCM21-M94DI Página 1 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



JAVIER HERAS VILLEGAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO PRESENTA AL AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN, A FIN DE QUE SEA INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE FEBRERO.

MOCIÓN PARA LA APERTURA DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PERMANECEN CERRADOS EN LOS CENTROS DE DÍA DE NUESTRO MUNICIPIO DESDE LA PANDEMIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

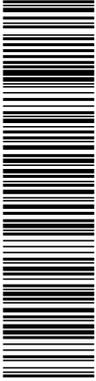
La Asamblea General de las Naciones Unidas especifica que “las personas mayores tienen derecho a vivir con dignidad, independencia, autorrealización, participación y a los cuidados que precisen para lograr este objetivo”. Asimismo, la OMS en sus Asambleas Mundiales sobre Envejecimiento Activo, viene definiendo las líneas sobre las que deben trabajar los gobiernos, y traslada a todos los agentes y actores implicados una serie de objetivos estratégicos:

- Compromiso para adoptar medidas sobre envejecimiento activo en cada país.
- Creación de entornos adaptados a las personas mayores.
- Armonización de los sistemas de salud con las necesidades de las personas mayores.
- Fomento de sistemas sostenibles y equitativos para ofrecer atención a largo plazo (domiciliaria, comunitaria e institucional).
- Mejora de los sistemas de medición, seguimiento e investigación en materia de envejecimiento saludable.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE en el Art. 25 reconoce e insta a respetar los derechos de las personas mayores que son más susceptibles de depender de los demás para la ayuda y los cuidados que necesiten.

El Tratado de Lisboa dispone que la UE, ha de luchar contra la exclusión social y las discriminaciones, promover la justicia y protección social, igualdad entre hombre y mujeres, y la solidaridad entre generaciones.

DOCUMENTO Anexo de registro: 06022023_ori_MOCIONfebrero(1).docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 4713, Fecha de entrada: 06/02/2023 12:31:00
OTROS DATOS Código para validación: DL9XV-DCM21-M94DI Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940541 DL9XV-DCM21-M94DI 870226E48714AF22EDM11FA80A638C430548AE1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idioma=1



La Constitución Española en su Art. 50 dice: “los poderes públicos garantizaran mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad y promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”.

La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su Art. 23, apartado e, dispone la prestación de cuidados personales en centros de atención diurna o en centros residenciales destinados a personas mayores en situación de dependencia.

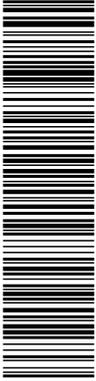
La Comunidad de Madrid en su página web especifica en programas y servicios relacionados con centros de día en su apartado servicios complementarios (<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/centros-mayores>) que los centros de día disponen de los siguientes servicios:

- Cafetería – comedor.
- Podología.
- Peluquería.
- Recepción, control de socios y visitas e Información general.
- Prensa diaria.
- Biblioteca y sala de lectura.
- Juegos de mesa y billar.
- Televisión

Las personas que representamos a la ciudadanía tenemos la obligación moral y democrática de proteger la calidad de vida del colectivo de mayores como uno de los más vulnerables de nuestra sociedad. Como podemos comprobar, nos asisten leyes y tratados internacionales así como legislación nacional y autonómica más que suficiente a lo hora de exigir a la Comunidad de Madrid que cumpla con su obligación de dotar con todos los instrumentos y mecanismos para el pleno funcionamiento de todos los centros de atención diurna donde nuestros mayores acuden para socializar y relacionarse.

Esta premisa no se está cumpliendo en el caso del Centro de día situado en la calle del Pilar de nuestro municipio ,la cafetería de estas instalaciones que dependen de la comunidad de Madrid se encuentra cerrada desde la pandemia lo que hace que los mayores que aquí acuden no puedan hacer uso de la misma.

DOCUMENTO Anexo de registro: 06022023_ori _MOCIONfebrero(1).docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 4713, Fecha de entrada: 06/02/2023 12:31 :00
OTROS DATOS Código para validación: DL9XV-DCM21-M94DI Página 3 de 3	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 940541 DL9XV-DCM21-M94DI 870226E48714AF22EDM11FA80A638C430548AE1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



Ante esta situación que nos han transmitido usuarios del centro y ante la inaceptable e irresponsable postura de la Comunidad de Madrid que ostenta la competencia, y por tanto debe dar servicio a la ciudadanía, en este caso a un colectivo vulnerable, el grupo Municipal de Más Madrid-Izquierda Unida-Equo propone al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que realice cuantas gestiones sean necesarias para agilizar toda la tramitación administrativa necesaria que permita la apertura de la cafetería del centro de día situado en la calle del Pilar de nuestra localidad, así como todos aquellos servicios que continúen cerrados desde la pandemia.
2. Instar a la Comunidad de Madrid a que dote de las partidas presupuestarias adecuadas a los municipios para desarrollar los Proyectos y Programas de Envejecimiento Activo existentes y futuros en nuestro municipio.

Javier Heras Villegas

Portavoz de Más Madrid-IU-Equo

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022)
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de febrero de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO PARA LA APERTURA DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PERMANECEN CERRADOS EN LOS CENTROS DE DÍA DE NUESTRO MUNICIPIO DESDE LA PANDEMIA.

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Más Madrid-Izquierda Unida-Equo, con fecha 6 de febrero de 2023 y nº de registro de entrada 4713.

Aceptada por el proponente la propuesta transaccional que formula el grupo municipal del Partido Popular a la parte propositiva de la moción.

Tras su lectura y debate del asunto final, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **25** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 II-SSR, 2 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, el **Pleno Corporativo**, fija la siguiente posición plenaria en relación con la moción, en los siguientes términos:

- 1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Gobierno municipal de San Sebastián de los Reyes para que realice cuantas gestiones sean necesarias para agilizar toda la tramitación administrativa necesaria que permita la apertura de la cafetería del Centro de Día situado en la calle del Pilar de nuestra localidad y del resto de cafeterías existentes en centros municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como por ejemplo la cafetería del Polideportivo Municipal Dehesa Boyal, así como todos aquellos servicios que continúen cerrados desde la pandemia.**
- 2. Instar a la Comunidad de Madrid y al Gobierno municipal de San Sebastián de los Reyes a que dote de las partidas presupuestarias adecuadas a los municipios para desarrollar los Proyectos y Programas de Envejecimiento Activo existentes y futuros en nuestro municipio.**

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas